



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 19 de octubre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	2016-01182
Demandante	Amparo del Socorro Zuleta
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otra
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior, declara terminado el proceso, ordena expedir copias auténticas y ordena el archivo del expediente.
Auto Interlocutorio	798

Recibido el expediente por parte de la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín la cual, mediante providencia del 05 de abril de 2021, resolvió revocar parcialmente la sentencia de primera instancia, en cuanto condenó en costas a la demandante, para en su lugar determinar que en la primera instancia no se causaron, dado el amparo de pobreza que fue otorgado, y confirmar en todo lo demás, sin condenar en costas en segunda instancia, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, de conformidad con el artículo 329 del CGP.

Y no habiendo costas que liquidar se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del mismo.

Finalmente, a solicitud y costa de las partes librese copia auténtica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

A.P.C.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 168 fijados en la secretaría del despacho hoy 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ